

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales tramita el pago de la factura nro. 023371 presentada por la firma "Zubdesa S.A.C.I.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra nº 16/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "ZUBDESA S.A.C.I." la suma de AUSTRALES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA (A 15.913.670.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------------|---|--------------------|
| Valor Fijo por viajes..... | A | 2.794.000.- |
| Mayores Costos..... | A | 11.734.520.- |
| 1,85 % del monto transportado..... | A | <u>1.385.150.-</u> |
| TOTAL | A | 15.913.670.- |

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO